

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

S-03861-2026

Contratación de servicios de verificación del Estado de Información no Financiera y de la Huella de Carbono de RTVE

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la contratación de una entidad especializada e independiente para la prestación de servicios de verificación externa conforme a GHG PROTOCOL del Estado de Información No Financiera (EINF) y de la Huella de Carbono Corporativa de la Corporación RTVE, incluyendo los alcances 1, 2 y, en su caso, el 3 conforme a la normativa vigente y a los estándares técnicos aplicables.

La prestación del servicio tendrá por finalidad emitir los correspondientes informes de verificación o aseguramiento sobre la información no financiera y sobre la declaración de emisiones de gases de efecto invernadero de la Corporación, garantizando la independencia, objetividad, trazabilidad y fiabilidad de la información sometida a revisión.

2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.

2.1. Alcance de los trabajos

El servicio comprenderá, como mínimo, las actuaciones siguientes:

Revisión del EINF y de la información de sostenibilidad asociada, incluyendo la comprobación de su adecuación a la normativa aplicable, la coherencia interna de la información, la trazabilidad de los datos y la existencia de evidencias suficientes y apropiadas.

Verificación del proceso de identificación de aspectos materiales, riesgos, impactos y métricas de sostenibilidad (doble materialidad).

Revisión de la información de sostenibilidad a la luz de la Ley 11/2018, del Código de Comercio, de la Ley de Sociedades de Capital y, en lo que resulte aplicable, de la Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD) y de las Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (ESRS), a efectos de alineamiento regulatorio y preparación del futuro marco de reporte.

Emisión de conclusiones de verificación sobre el EINF, con el alcance y nivel de aseguramiento que resulte procedente conforme a la normativa y estándares de referencia aplicables.

Verificación de la Huella de Carbono Corporativa correspondiente a los alcances 1 y 2 y, en su caso, el 3 incluyendo la revisión del límite organizativo, la identificación de fuentes emisoras, la consistencia de los factores de emisión, el tratamiento de los datos de actividad y la trazabilidad del inventario de GEI.

Revisión de la metodología de cálculo de emisiones conforme al GHG Protocol y a la norma UNE-ISO 14064, especialmente en lo relativo a la cuantificación, consolidación, documentación y evidencia del inventario de gases de efecto invernadero.

Comprobación de la adecuación del inventario de huella de carbono a los criterios exigibles para su eventual inscripción, actualización o mantenimiento en el Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción de CO₂ del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Emisión de los informes de verificación correspondientes, con identificación de hallazgos, observaciones, limitaciones, recomendaciones técnicas y conclusiones sobre el grado de conformidad de la información revisada.

2.2. Recursos

La empresa adjudicataria deberá disponer, como mínimo, de los medios humanos, técnicos y organizativos siguientes:

- Medios humanos
 - Experiencia acreditada en trabajos de verificación de EINF, estados de sostenibilidad o información no financiera durante al menos cinco años.
 - Experiencia demostrable en verificación de inventarios de gases de efecto invernadero y huella de carbono corporativa, incluyendo alcance 3, durante al menos 5 años.
 - Conocimientos acreditados y experiencia en los estándares ESRS, GHG Protocol, UNE-EN ISO 14064 e ISAE 3000 (Revisada), así como en la normativa española y europea aplicable en materia de sostenibilidad, información corporativa y verificación.

Dichos conocimientos deberán acreditarse mediante alguna de las siguientes vías:

- Titulación universitaria en áreas relacionadas con Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Ambientales, Ingeniería, Derecho o disciplinas equivalentes.
 - Formación especializada en sostenibilidad, información corporativa ESG, huella de carbono, verificación o auditoría, impartida por entidades reconocidas.
 - Certificaciones profesionales relacionadas con auditoría, aseguramiento, sostenibilidad o cálculo y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Participación acreditada en proyectos de elaboración, revisión o verificación de estados de sostenibilidad, huellas de carbono, informes no financieros o trabajos equivalentes con conocimientos en ESRS, GHG Protocol, UNE-ISO 14064 e ISAE 3000, así como en legislación española y europea de sostenibilidad.
- Independencia e imparcialidad respecto de la entidad contratante, sin vínculos que comprometan la objetividad de los trabajos.

- Capacidad para emitir informes técnicos que contengan análisis, conclusiones, hallazgos, evidencias y recomendaciones suficientemente fundamentadas, trazables y documentadas, aptos para su utilización en procesos de reporte corporativo, cumplimiento normativo, verificación externa, auditoría y comunicación con grupos de interés.

La empresa adjudicataria deberá contar con recursos necesarios para el desarrollo de los servicios encomendados.

3. Entregables

- Informe de verificación del EINF, incluyendo alcance, procedimientos aplicados, limitaciones, incidencias detectadas y conclusión final.
- Informe de verificación de la Huella de Carbono Corporativa, con detalle de la revisión realizada sobre los alcances 1 y 2 y, en su caso, el 3, así como sobre la metodología y evidencia soporte.
- Carta o informe de recomendaciones técnicas, cuando proceda, con mejoras identificadas en la trazabilidad, control interno, recopilación de datos y calidad de la información.
- Documentación de soporte del trabajo realizado, con los papeles de trabajo y evidencias mínimas que permitan respaldar las conclusiones emitidas.

4. Incompatibilidades

La adjudicación del presente contrato será incompatible con la adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del Estado de Información No Financiera y/o el cálculo de la Huella de Carbono Corporativa (S-03862-2026), así como con cualquier otro servicio que pudiera comprometer la independencia requerida para la realización de la verificación.